

**“AVANZAMOS PARATI”**

Santo Domingo, D.N.  
11 de agosto del 2023

**013212**

Señor:

**Dr. Edward Guzmán P.**

Gerente General

Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)

Su despacho.

Distinguido señor Guzmán:


Al saludarle cortésmente, nos permitimos dar respuesta a la comunicación No.00002357-4 en la que solicita refrendar la Resolución No 028-2023 de fecha 31 de julio del 2023, que aprueba el manual de cargos típicos y comunes de la institucional.

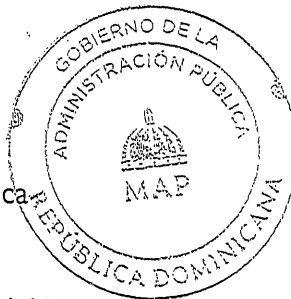
Por medio de la presente le hacemos llegar la Resolución aprobatoria de los cargos por competencias y resultados de esa institución, refrendada por este Ministerio, así como el Manual de Cargos revisado y validado, en PDF en formato digital.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en la nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que, cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos hechas en esa institución debe contar con la aprobación de este Ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

Atentamente,

  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro de Administración Pública  
DCL/DATR/FB/wp



Anexo: Resolución Aprobatoria del Manual de Cargos  
Anexo: USB Conteniendo Manual de Cargos en PDF

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL GERENTE GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS) No. 028-2023, DEL 31 DE JULIO DEL 2023 QUE APRUEBA EL MANUAL DE CARGOS TÍPICOS Y COMUNES DEL CNSS ACTUALIZADO.**

**CONSIDERANDO 1:** Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** es una entidad pública y autónoma creada como órgano regulador y rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

**CONSIDERANDO 2:** Que el **CNSS** debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles, tendentes a la mejora continua del desarrollo organizacional de la Institución.

**CONSIDERANDO 3:** Que la Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública (modif.), que crea el **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministro del MAP a dirigir los distintos procesos de gestión de los Recursos humanos al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

**CONSIDERANDO 4:** Que el **Ministerio de Administración Pública (MAP)** ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

**CONSIDERANDO 5:** Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

**CONSIDERANDO 6:** Que, para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.





**CNSS**

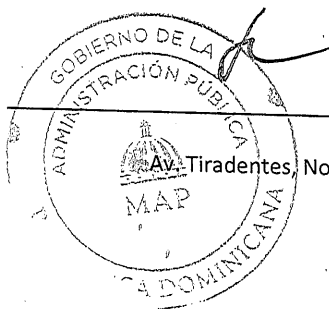
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

**CONSIDERANDO 7:** Que el artículo 26, literal b, de la Ley 87-01 especifica que el Gerente General del CNSS tiene como función: *"Organizar, controlar y supervisar las dependencias técnicas y administrativas del CNSS"*.

**CONSIDERANDO 8:** Que el Gerente General del CNSS, tiene como objetivo principal velar por el cumplimiento de todas las normas y reglamentaciones que en la materia aplica, a fin de garantizar, que todos los procesos sean transparentes y eficientes en pro del desarrollo del CNSS.

**VISTOS:**

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley Núm. 87-01, del 09 de mayo de 2001 (mod.), que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.
- La Ley Núm. 41-08, del 16 de enero de 2008 (mod.), de Función Pública, que crea el Ministerio de Administración Pública.
- La Ley Núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de Aplicación establecido mediante el Decreto Núm. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- La Ley Núm. 247-12, del 09 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- El Reglamento Núm. 527-09, del 21 de julio del 2009, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- La Resolución Núm. 99-2019 Que aprueba el Manual General de Cargos Civiles Comunes Clasificados del Poder Ejecutivo.
- La Resolución del CNSS No. 543-05, d/f 19/05/2022, que aprobó la nueva Estructura Organizativa del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS).
- La Resolución del CNSS No. 553-05, d/f 22/09/2022, que restructuró la nueva Estructura Organizativa del CNSS, conforme a las instrucciones del Ministerio de Administración Pública (MAP).
- La Resolución Administrativa del GGCNSS No. 031-2022, d/f 22/09/2022, donde fue refrendada por el MAP la aprobación de la Estructura Organizativa del CNSS.
- La Resolución Administrativa del GGCNSS No. 003-2023, del 21 de febrero del 2023 que modifica y aprueba el Manual de Organización y Funciones del CNSS, y a su vez fue refrendada por el MAP.



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Tiradentes, No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por las normas constitucionales, legales y reglamentarias, se emite la siguiente Resolución Administrativa:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se aprueba el **Manual de Cargos del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**, que contiene los cargos comunes y típicos, de estatuto simplificado y de la Carrera Administrativa General, y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del proceso de clasificación y actualización de los cargos realizado en esta institución, tal como se describe a continuación:

**GRUPO OCUPACIONAL I: SERVICIOS GENERALES**

- ASCENSORISTA
- AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
- CAMARERO
- CHOFER I
- CONSERJE
- MENSAJERO INTERNO
- MENSAJERO EXTERNO
- PARQUEADOR
- PORTERO
- VIGILANTE

**GRUPO OCUPACIONAL II: SUPERVISIÓN Y APOYO**

- AUXILIAR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AUXILIAR DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- AUXILIAR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- AUXILIAR DE TRANSPORTACIÓN
- RECEPCIONISTA
- SECRETARIA
- SUPERVISOR DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- SUPERVISOR DE EVENTOS





**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

- SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO
- SUPERVISOR DE MAYORDOMÍA
- SUPERVISOR DE SEGURIDAD
- SUPERVISOR DE TRANSPORTACIÓN

### GRUPO OCUPACIONAL III: TÉCNICOS

- DISEÑADOR GRÁFICO
- EDECAN
- GESTOR DE PROTOCOLO
- GESTOR DE REDES SOCIALES
- MANEJADOR DE PÁGINA WEB
- PARALEGAL
- SOPORTE MESA DE AYUDA (HELPDESK)
- SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO
- TÉCNICO ADMINISTRATIVO
- TÉCNICO ARCHIVISTICA
- TÉCNICO ATENCIÓN AL CIUDADANO
- TÉCNICO COMUNICACIONES
- TÉCNICO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- TÉCNICO DE ACTIVOS FIJOS
- TÉCNICO DE CALIDAD EN LA GESTIÓN
- TÉCNICO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- TÉCNICO DE CONTABILIDAD
- TÉCNICO DE DATOS ESTADÍSTICOS
- TÉCNICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- TÉCNICO DE DOCUMENTACIÓN
- TÉCNICO DE EQUIDAD DE GÉNERO
- TÉCNICO DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
- TÉCNICO DE NÓMINA
- TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN
- TÉCNICO DE PROGRAMACIÓN
- TÉCNICO DE TESORERÍA
- TÉCNICO DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES

*h*

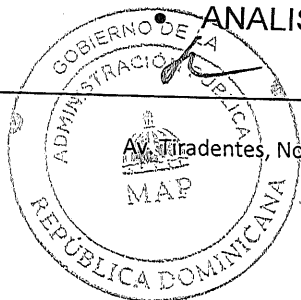




- TÉCNICO DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA
- TÉCNICO DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD
- TÉCNICO EN RECURSOS HUMANOS
- TÉCNICO PRESUPUESTO
- TÉCNICO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE EVALUACIÓN A LA DISCAPACIDAD

#### **GRUPO OCUPACIONAL IV: PROFESIONALES**

- ACTUARIO
- ADMINISTRADOR DE BASE DE DATOS
- ADMINISTRADOR DE REDES Y COMUNICACIONES
- ADMINISTRADOR DE SEGURIDAD TECNOLÓGICA
- ANALISTA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN
- ANALISTA DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- ANALISTA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- ANALISTA DE DATOS ESTADÍSTICOS
- ANALISTA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
- ANALISTA DE DOCUMENTACIÓN
- ANALISTA DE EDUCACIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL
- ANALISTA DE EQUIDAD Y GENERO
- ANALISTA DE EVALUACIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD
- ANALISTA DE PLANIFICACIÓN
- ANALISTA DE PRESUPUESTO
- ANALISTA DE PROYECTOS
- ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
- ANALISTA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL CNSS
- ANALISTA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
- ANALISTA DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES
- ANALISTA DEL SEGURO DE VEJEZ DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA
- ANALISTA DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD
- ANALISTA FINANCIERO
- ANALISTA LEGAL I
- ANALISTA LEGAL II





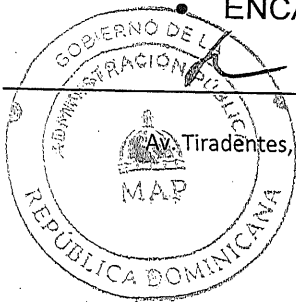
**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

- ANALISTA PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO DEL SDSS
- ARCHIVERO
- AUDITOR (A) I DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- AUDITOR (A) II DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- AUDITOR (A) INFORMÁTICA I DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- AUDITOR (A) INFORMÁTICA II DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- AUDITOR (A) LEGAL I DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- AUDITOR (A) LEGAL II DEL SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL
- AUDITOR MÉDICO
- CONTADOR
- OFICIAL DE ACCESO INFORMACIÓN (RAI)
- OFICIAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- PERIODISTA
- RELACIONADOR PÚBLICO

#### **GRUPO OCUPACIONAL V: DIRECCIÓN**

- ENCARGADO(A) DE SECCIÓN DE ARCHIVO CENTRAL
- ENCARGADO(A) DE SECCIÓN DE ALMACÉN Y SUMINISTRO
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO TIC
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE SEGURIDAD Y MONITOREO TIC
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE PROTOCOLO
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE TRANSPORTACIÓN
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE MAYORDOMÍA
- ENCARGADO (A) DE SECCIÓN DE ACTIVOS FIJOS
- ENCARGADO (A) DE DIVISIÓN DE GESTIÓN DE SOLICITUDES POR CONVENIOS INTERNACIONALES
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE REGISTRO, CONTROL Y NOMINA
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN REGIONAL



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández  
Tiradentes, No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do) / RNC: 4-01-51468-2



CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y ESTADÍSTICOS
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO
- ENCARGADO(A) DE DIVISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DEL CNSS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE REVISIÓN Y ANALISIS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE OPERACIONES TIC
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO CALIDAD MÉDICA
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE FORMULACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS
- ENCARGADO(A) DE DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y CALIDAD EN LA GESTIÓN
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE LITIGIOS
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO PRESUPUESTO
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO PROCESOS ADMINISTRATIVOS
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO AUDITORÍA OPERATIVA DEL CNSS
- ENCARGADO (A) DE DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
- DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO
- DIRECTOR (A) FINANCIERO
- DIRECTOR (A) DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES
- DIRECTOR (A) DE COMUNICACIONES
- DIRECTOR (A) DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
- DIRECTOR (A) DE RECURSOS HUMANOS
- DIRECTOR (A) JURÍDICO
- DIRECTOR (A) DE POLÍTICAS DEL SEGURO DE VEJEZ, DISCAPACIDAD Y SOBREVIVENCIA



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Tiradentes, No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. [www.cnss.gob.do](http://www.cnss.gob.do) / RNC: 4-01-51468-2





**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

- DIRECTOR (A) DE POLÍTICAS DEL SEGURO FAMILIAR DE SALUD
- DIRECTOR (A) DE POLÍTICAS DEL SEGURO DE RIESGOS LABORALES
- DIRECTOR (A) DE EVALUACIÓN MÉDICA DE DISCAPACIDAD
- DIRECTOR (A) DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL FINANCIERO DEL CNSS

**PÁRRAFO I:** El Manual de Cargos Típicos y Comunes del CNSS resultante de la aprobación por la presente resolución se consigna anexo formando parte integral de la misma.

**PÁRRAFO II:** Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** serán notificadas al **Ministerio de Administración Pública (MAP)** para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

**SEGUNDO:** Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS** para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los dispositivos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

**TERCERO:** Se instruye a la **Dirección de Recursos Humanos del CNSS**, a comunicar la presente resolución a todo el personal de la institución, incluyendo a cada uno de los miembros del Comité, así como, a las demás personas naturales o jurídicas que proceda, y a la **Responsable de Acceso a la Información (RAI) de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI)**, a gestionar su publicación en el Portal Web Institucional.

**CUARTO:** La presente resolución sustituye y deroga la Resolución Administrativa del GGCNSS No. 010-2021 del 01 de octubre del 2021 que aprobó el Manual de Cargos Típicos y Comunes del Consejo Nacional de Seguridad Social; así como, cualquier otra que le sea contraria.

**DADA** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).



Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández

Av. Tiradentes, No. 33, Ensanche Naco, Teléfono (809) 472-8701 / 1-(809)-200-0550 (Sin Cargos), Fax: (809) 472-0908, Santo Domingo, R. D. www.cnss.gob.do / RNC: 4-01-51468-2



**CNSS**

CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Aprobada por:

**Dr. Edward Guzmán P.**

Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)



Refrendada por:

**Lic. Darío Castillo Lugo**

Ministro del Ministerio de Administración Pública (MAP)

